

ACTA Nº 10/2019
ACTA PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (P.S.O.E.)

CONCEJALES:

D^a. Malaika Luján Gómez (P.S.O.E.)

D. Gustavo Escribano Sañudo (P.S.O.E.)

D^a. Alicia Gallego Buzón (P.S.O.E.)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. José Damián C. Guijarro Martín (P.P.)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (P.P.)

D. Andrés García Bartolomé (P.P.)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

VICESECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:00 horas del día 20 de junio de 2019, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Sra. Vicesecretaria-Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

Sr. Alcalde: Buenos días a todos. Se da comienzo a la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Sr. Alcalde: A los Sres. Concejales se les ha proporcionado ahora, para abordar el primer punto del Orden del Día que es "lectura y aprobación si procede del acta de Sesión Especial de Constitución del Ayuntamiento y Elección del Alcalde, celebrado el día 15 de junio de 2019". Por problemas de agilidad no se les ha dado hasta hoy el acta. Se les está dando ahora mismo, creía que se les había dado ya. Yo les

propongo, como no les ha dado tiempo a leerla, si quieren retiramos el primer punto del Orden del Día y lo aprobamos en el siguiente Pleno, lo que ustedes quieran.

Sr. Alcalde: Ciudadanos.

Sr. Galli: Prefiero leerla detenidamente en este caso y lo que propone el Alcalde para más adelante.

Sr. Alcalde: Pues si les parece retiramos y lo aprobamos en la próxima Sesión Ordinaria de Pleno, tampoco pasa nada. Se retira el punto del orden del día.

2º.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Sr. Alcalde: Le doy la palabra a la Sra. Secretaria- Interventora

La Sra. Secretaria - Interventora da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo quedado constituidos los siguientes Grupos Políticos con sus correspondientes Portavoces:

- Grupo Municipal SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (GMS-PSOE), con registro de entrada nº 2019-E-RC-3411, de fecha 18/06/2019:
Portavoz: D^a. Alicia Gallego Buzón
Suplente: D. Gustavo Adolfo Escribano Sañudo

- Grupo Municipal PODEMOS-EQUO-Candidatura Unidad Vecinal (CUV-PODEMOS-EQUO), con registro de entrada nº 2019-E-RC-3470, de fecha 19/06/2019:
Portavoz: D^a M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa.
Primer Suplente: Alain Helies

- Grupo Municipal PARTIDO POPULAR (GMP-P.P.), con registro de entrada nº 2019-E-RC-3410, de fecha 18/06/2019:
Portavoz: D. Carlos Martin Martín
Suplente: D. José Damian Guijarro Martin

- Grupo Municipal Ciudadanos (C's), con registro de entrada nº 2019-E-RC-3414, de fecha 18/06/2019:
Portavoz: D. Bernardo Galli Ullmann

- Grupo Municipal VOX (VOX), con registro de entrada nº 2019-E-RC-3448, de fecha 19/06/2019:
Portavoz: D. Francisco José Alonso Aneiros

Sr. Alcalde: ¿Hay alguna intervención de los Sres. Concejales al respecto? Bien pues pasamos al tercer punto del Orden del Día.

3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Sr. Alcalde: Aquí tenemos una Propuesta de Alcaldía en la cual proponemos que las Sesiones Plenarias tengan lugar el primer miércoles de cada mes no festivo excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana. Es una cuestión de coordinación, sobre todo con el personal laboral, para no alargarlo como pasaba en la legislatura anterior hasta altas horas de la noche en ciertas ocasiones.

Tienen la palabra, no sé si alguien quiere hacer alguna intervención, Sr. Concejales de VOX, Ciudadanos, Partido Popular.

Sin intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX) **APROBAR LA PROPUESTA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**, que transcrito literalmente dice así:

“La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer miércoles de cada mes no festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.

No obstante, lo anterior se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.”

4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de los nombramientos de los Tenientes de Alcalde, con el siguiente tenor literal:

“Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1166-2019, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adopta la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares El Real a los siguientes Concejales:

- Sr. Fernando Román Aguilera, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. Malaika Luján Gómez, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Román Aguilera.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Malaika Luján Martín

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?, VOX, Ciudadanos, Partido Popular.

Sin intervenciones de los Sres. Concejales se da paso al siguiente punto en el Orden del Día.

5º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente tenor literal:

“Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1167-2019, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adopta la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Fernando Román Aguilera
- D^a Malaika Luján Gómez
- D^a Alicia Gallego Buzón
- D^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa

SEGUNDO. Establecer la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el segundo jueves de cada mes, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Sr. Alcalde: Esto lo recoge evidentemente la norma, está justificado en la justificación del Decreto. Ahora mismo no tiene un contenido más allá de lo que marca la norma que es la existencia de Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, sin contenido específico.

No sé si algún concejal tiene alguna intervención, VOX, Ciudadanos, Partido Popular.

Sr. Guijarro: Sí, nada más para que para que conste, si me gustaría saber, bueno conocemos las atribuciones que tiene la Comisión de Gobierno junto al Gobierno Local, pero sí me gustaría saber que atribuciones delega el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno, saber si va a delegar alguna atribución.

Sr. Alcalde: Como sabe, inicialmente es obligatorio para municipios de nuestra envergadura la constitución de la Junta de Gobierno Local. En principio atribuciones delegadas no va a tener, más adelante estudiaremos la posibilidad de si hay que delegar o no atribuciones a la Junta de Gobierno Local. Las atribuciones están también tasadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, pero básicamente, que es lo que recoge la Propuesta de Alcaldía que les he presentado, que es la existencia de Alcaldía en las atribuciones.

Sr. Guijarro: Sí, vale, de acuerdo en que se constituya. En lo que no estábamos muy de acuerdo es que en los 12 años de Gobierno Socialista y cuanto menos en los últimos dos años y medio, nunca se ha reunido la Comisión de Gobierno Local. Debido a que, nosotros entendemos que, es más oportuno que todos los asuntos que se tengan que debatir no se debatan los jueves por la mañana, sino que se debatan los miércoles por la mañana en los Plenos, ¿por qué?, porque se nos corta la libertad de poder colaborar u oponernos a las decisiones que se vayan a tomar por parte del Gobierno en la Junta de Gobierno Local. Es decir, que esa transparencia de la que tiene que vigilar bastante el Sr. Alain debe empezar, o yo creo que debería empezar, por considerar que no se reúna la Comisión de Gobierno salvo raras excepciones, además por urgencia, y que todos los asuntos que competan al Ayuntamiento y que no sean delegados por el Alcalde en la Junta de Gobierno, suban a los Plenos.

Sr. Alcalde: Sí, la Junta de Gobierno hay que nombrarla, es lo que estamos haciendo, se marca una periodicidad de la convocatoria de las sesiones, porque así tiene que ser, pero también hay otros órganos para la fiscalización como es la Junta de Portavoces, como son las diferentes Comisiones donde se da cuenta. Pero desde luego, la Junta de Gobierno Local está para lo que está, que es lo que nos marca la normativa, ahora mismo las atribuciones que tiene son las que tiene especificadas el Decreto de Alcaldía y, tomaremos cuenta de su sugerencia.

Sr. Guijarro: Yo, nada más que reiterar que me alegro, o, nos alegramos que en principio el Sr. Alcalde no delegue sus atribuciones a la Junta de Gobierno.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna intervención más?, ¿algún concejal, concejala?

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

6º.- ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la organización de las áreas de gobierno municipal, con el siguiente tenor literal:

“Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1165-2019, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adopta la Resolución relativa a la organización de las áreas de gobierno municipal, con el contenido siguiente:

Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 26 de mayo de 2019 y, una vez constituido el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente Decreto tiene por objeto establecer la nueva estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Manzanares El Real, adaptándola así a los requerimientos derivados del nuevo programa de Gobierno en el que ha de encuadrarse su actuación.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, la Administración ejecutiva de Manzanares El Real sirve con objetividad los intereses generales de la ciudad, en el marco del programa político del Gobierno del Municipio de Manzanares El Real.

Por ello, resulta imprescindible adaptar la configuración de la Administración a estos nuevos requerimientos, garantizando de este modo que se mantenga la racionalidad en su funcionamiento y la eficacia de la actuación pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Manzanares El Real,

DISPONGO

Artículo 1. Estructura.

- ✓ La Alcaldía gestionará directamente las competencias de **Hacienda y Personal, Seguridad y Emergencias, Proyectos Europeos, comunicación y organización municipal.**

La Administración del Ayuntamiento de Manzanares El Real, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- ✓ **Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica**
- ✓ **Área de Bienestar Social e Igualdad**
- ✓ **Área de Urbanismo e Infraestructuras**
- ✓ **Área de Deportes y atención vecinal.**
- ✓ **Área de Cultura**
- ✓ **Área de Promoción Económica**

Artículo 2. Competencias.

Corresponden a las Áreas de Gobierno las competencias de coordinación y gestión en las materias que a continuación se relacionan:

✓ **Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica**

- Medio Ambiente y Transición ecológica
- Obras y mantenimiento viario
- Redes Viarias

✓ **Área de Bienestar Social e Igualdad**

- Educación, infancia y juventud.
- Bienestar Social e Igualdad
- Transporte y movilidad

✓ **Área de Urbanismo e Infraestructuras**

- Urbanismo e infraestructuras
- Urbanizaciones
- Patrimonio

✓ **Área de Deportes y atención vecinal.**

- Deportes,
- Participación y atención vecinal
- Transparencia

✓ **Área de Cultura**

- Cultura
- Innovación y nuevas tecnologías

✓ **Área de Promoción Económica**

- Promoción Económica
- Turismo y montaña
- Fomento del Empleo.

Disposición derogatoria.

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración municipal y, en particular, aquellos por los que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Disposición final segunda. Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo y a los Servicios y Departamentos Municipales.”

Sr. Alcalde: ¿Hay alguna intervención de los Sres. Concejales?, Ciudadanos.

Sr. Galli: Disculpe, esta información entiendo que la han enviado, le escuché decir.

Sr. Alcalde: No, esta información está el Expediente a disposición de los Sres. Concejales.

Sr. Galli: Vale está a disposición pero yo no la tengo ni vista ni leída. El contenido de cada área, lo que acaba de leer el Sr. Alcalde. Es una consulta como no conocía los detalles.

Sr. Alcalde: El Decreto de Alcaldía está dentro del Expediente, cuando usted recibe la convocatoria para asistencia a Pleno con el Orden del Día, está a disposición de usted el Expediente para su consulta, tanto de usted como del resto de los Grupos Municipales.

Sr. Galli: Vale, de acuerdo. Gracias.

7º.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de las delegaciones de competencias a los Concejales de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1169-2019, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adopta la Resolución relativa a la delegación de competencias a los Concejales de la Corporación, con el contenido siguiente:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Gestionar el Área de Hacienda y Personal, Seguridad y Emergencias, Proyectos Europeos, Comunicación y Organización Municipal.

SEGUNDO.- Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, Obras y Mantenimiento viario y Redes viarias en el Sr. Concejal D. Fernando Román Aguilera.

TERCERO.- Delegar la gestión del Área de Educación, Infancia y Juventud, Bienestar Social e Igualdad y Transportes y Movilidad en la Sra. Concejala D^a Malaika Luján Gómez.

CUARTO.- Delegar la gestión del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Urbanizaciones y Patrimonio en la Concejala D^a. Alicia Gallego Buzón.

QUINTO.- Delegar la gestión del Área de Deportes, Participación Ciudadana y Atención Vecinal y Transparencia en el Concejal D, Alain Helies.

SEXTO.- Delegar la gestión del Área de Cultura e Innovación y Nuevas Tecnologías en el Concejal D. Gustavo Escribano Sañudo.

SÉPTIMO.- Delegar la gestión del Área de Promoción Económica, Turismo y Montaña y Fomento del Empleo en D^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa.

OCTAVO.- Las delegaciones efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán la facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

NOVENO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

DECIMO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

UNDÉCIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo ya los Servicios y Departamentos Municipales.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?, VOX; Ciudadanos, Partido Popular.

Sr. Guijarro: Sí, da igual en este asunto que en el siguiente porque yo creo que van un poco aparejados.

Solamente, faltaría más que nosotros fuéramos a decir a quien tiene que poner usted de delegados, en absoluto, encantado con que cada uno empiece a desarrollar su tarea. Pero hay una cosa

que es significativa, cuanto menos y nada más que para que conste, porque el otro día era una misión y hoy es otra, solamente para que conste.

Nos extraña Sra. Alicia, me extraña muchísimo que la Delegación de Urbanismo siempre y por imperativo iba ligada a Medio Ambiente. Yo entiendo que en esa negociación ha habido que, todos ceder un poco para negociar, para llegar a ese acuerdo.

Hay una cosa que nos preocupa, y vuelvo a repetir, no es echar en cara, sólo para que conste y solamente el tiempo dará la razón a quien la tenga.

Una vez que dejamos Medio Ambiente fuera de Urbanismo, yo de verdad, honradamente, y cayendo en manos del Sr. Román que ha sido un defensor a ultranza de la no construcción del colegio en Valdelospies, y, aunque sí hayamos tenido a gala que hemos incluido dentro del proyecto del programa de unión de P.S.O.E. con CUV Valdelospies, si nos gustaría que no se quedara en la mera palabra de decir, "si Valdelospies ha sido aceptado por la CUV y aquí estamos todos contentos". Yo quiero decir que no me creo que la CUV vaya a aceptar Valdelospies aunque lo hayan aceptado en el programa. Creo que es un error separar Medio Ambiente de Urbanismo, porque yo no veo al Sr. Fernando Román defendiendo Medio Ambiente en Madrid la construcción de un colegio en Valdelospies, máxime cuando ha sido defensor cuatro años de lo contrario y teniendo como principal avalista a la Sra. Martínez que durante toda la campaña electoral ha estado, y espero que no me lo desmienta ahora y si me lo desmiente al final cada uno nos ponemos en su sitio, que lo único que había que hacer era expropiar, no sé con qué dinero, pero sí expropiar la finca de Ulloa para construir el colegio. Es decir, para que conste Sr. Alcalde creo que uno de los puntos importantes que tiene este municipio en ese programa que es la construcción de ese colegio, de verdad, yo no le veo al Sr. Román defendiendo a ultranza que se construya el colegio en Valdelospies.

Por eso, nuestra queja a que se separe Urbanismo y Medio Ambiente de la misma concejalía.

Que nos hubiera gustado que Medio Ambiente lo llevara la Delegada de Urbanismo, sí, y aquí lo decimos, porque ella sí ha sido una defensora a ultranza de la construcción del colegio en Valdelospies. Nada más.

Sr. Alcalde: Sí Sr. Guijarro, como sabe la decisión del reparto de delegaciones es competencia de Alcaldía, viene motivado de un acuerdo de Gobierno y, en cualquier caso, dentro del acuerdo de Gobierno está motivado las diferentes áreas en las cuales se ha desarrollado este Decreto de Alcaldía sino lo que usted argumenta, que es la defensa de Valdelospies, tenga en cuenta que este Gobierno defiende desde el primer día la construcción del colegio-instituto en Valdelospies.

Sr. Guijarro: Un momento, cuando usted se refiere a este Gobierno, se refiere al Gobierno saliente o al Gobierno que se acaba de componer.

Sr. Alcalde: A este Gobierno.

Sr. Guijarro: Pues permítame que dude, no de las palabras del Alcalde, sino de las intenciones, y esperemos y veamos como dentro de dos años, tres años, un año y medio, se pueda empezar a construir el colegio, entonces yo todo lo que he dicho lo dejaré atrás y felicitaré al Sr. Román por defender lo que nunca antes para él había sido defendible, que era construir el colegio en Valdelospies.

Sr. Alcalde: Evidentemente Sr. Guijarro yo hablo por este Gobierno puesto que en el anterior yo no estaba. En cualquier caso esperemos que sí, que el colegio sea una realidad y no por la falta de acción de este Equipo de Gobierno, sino que sea también una realidad por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Pues si no hay ninguna intervención más y les parece pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

8º. COMISIONES INFORMATIVAS Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS.

Sr. Alcalde: Bueno como se viene haciendo por el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se viene nombrando como vocales a la asistencia de las diferentes Comisiones a la totalidad de los Concejales de la Corporación. Nuestra política es mantener esa idea. Evidentemente se articulan en dos Comisiones, una Comisión Informativa Especial de Cuentas que es la que nos marca la legislación y una Comisión General Permanente donde irá lo de urbanismo más el resto de cuestiones para que sea mucho más práctica a la hora de abarcar las cuestiones que van a Pleno.

¿Alguna intervención?, VOX, Ciudadanos, Partido Popular.

Sin intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX) **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS**, que transcrito literalmente dice así:

“La Alcaldía propone mantener la Comisión Informativa Especial de Cuentas, actualmente vigente, recogida en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y que los vocales miembros de la misma sean la totalidad de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Así mismo, esta Alcaldía propone la creación de la Comisión General Permanente, a la que corresponderá el estudio, examen e informe de todos los asuntos restantes que se incluyan en el orden del día del Pleno y cuyo estudio, examen e informe no pertenezca a la Comisión Especial de Cuentas.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el día el último miércoles de cada mes no festivo, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales. “

9º.- ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Sr. Alcalde: Nosotros no vamos a tocar la asignación económica a los Sres. Concejales ciñéndonos al presupuesto que ya está marcado en los presupuestos de este año para el abono de las cuantías de dedicaciones de los concejales que son las siguientes.

Alcalde- Presidente, dedicación exclusiva, con una asignación de 44.054€ brutos anuales en 14 pagas.

El cargo del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, dedicación exclusiva y completa, con una asignación de 37.624€ brutos anuales en 14 pagas.

Lo mismo para la Sra. Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, 37.624€ brutos anuales en 14 pagas.

Del cargo de Concejale Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, una dedicación parcial del 75%, con una presencia mínima de 28 horas y una designación de 28.218€ brutos anuales en 14 pagas.

La misma designación para el Sr. Concejale Delegado de Deportes, Participación y Atención Vecinal, dedicación parcial al 75%, presencia mínima de 28 horas, con la misma asignación económica de 28.218€ brutos anuales en 14 pagas.

Al Sr. Concejale Delegado de Cultura, una dedicación parcial del 50%, con una presencia mínima de 19 horas y una designación económica de 18.812€ brutos anuales en 14 pagas.

La Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica no tendrá asignación económica.

Y se propone la asignación al grupo mayoritario, Grupo Municipal del Partido Popular, una dedicación parcial del 50% con una presencia mínima de 19 horas, con una retribución anual bruta de 18.812€ brutos anuales en 14 pagas.

La motivación de asignar esta retribución es una cuestión novedosa en este Ayuntamiento pero nos parece democrático, justo y necesario, porque según el tenor de la Norma, Artículo 75, se puede designar a los concejales para desarrollar diferentes responsabilidades, y, entendemos que para la coordinación y gestión interna del grupo mayoritario, en la cual hay cuatro concejales en el principal grupo

de la oposición, Partido Popular, para la realización del control y la fiscalización del Gobierno deberían de tener esta asignación.

Sr. Alcalde: Intervenciones, VOX.

Sr. Alonso: Creo que esa asignación se debería compartir con el resto, nosotros tenemos representación también, luego entonces, no sé la propuesta, por lo menos desde mí grupo creo que lo tendríamos que mirarlo.

Sr. Alcalde: Bien como digo, la Ley otorga la posibilidad de desarrollar esta asignación para ciertas responsabilidades, entendemos que las funciones de gestión y coordinación interna del grupo mayoritario, en concreto del grupo del Partido Popular, grupo Municipal Popular es necesaria porque son cuatro concejales, con lo cual la justificación que es la coordinación y gestión interna, no se da en los grupos de un único concejal, por lo que hemos descartado esa posibilidad.

Sr. Alcalde: Ciudadanos.

Sr. Galli: Pues opino algo similar a lo que dice el concejal de VOX. Yo creo que si hay un principio de proporcionalidad y de compromiso a la obligación de trabajo de parte de todos los integrantes de la Corporación Municipal, eso debería aplicarse a todos los grupos municipales integrantes. Nada más.

Sr. Alcalde: Mismo argumento. Partido Popular.

Sr. Martín: Yo quiero varias cosas con este tema. Cuando se han hecho las dedicaciones yo estimo que a Alicia Gallego se le adjudica Área de Urbanismo, Infraestructuras, urbanizaciones y Patrimonio. Bien, creo que es lo suficientemente importante como para que tenga una dedicación exclusiva, creo bastante más importante que el Área de Educación, Infancia, Juventud, Bienestar Social y Transporte y Movilidad. En mi opinión el tema de urbanismo es lo suficientemente importante como para que tenga una dedicación exclusiva, bastante más que la anterior dicha.

Yo, como decía Damián hace un momento, entiendo que, fue una guerra de Luján, nunca se debía separar Medio Ambiente y Urbanismo, pero una vez separado creo que Urbanismo es suficientemente importante para que se tenga una dedicación exclusiva. Eso por un lado.

Otra cosa, me imagino que la Concejala que no tiene ningún tipo de retribución, si la incluiremos en la Seguridad Social, aunque no tenga, si ella como consecuencia de su dedicación en unas jornadas de montaña, o se está haciendo una carrera, escalera o algo y tiene un accidente, ¿quién la cubre?, estará cubierta por algún seguro o por algo que deberá pagar el Ayuntamiento. No sé, creo que deberíamos aclarar eso.

Sr. Alcalde: No sé si la Sra. Concejala escala.

Sra. Martínez: No pienso asumir acciones de riesgo.

Sr. Martín: Pero no hace falta.

Sra. Martínez: Aparte de todo, que estoy cubierta, tengo Seguridad Social.

Sr. Martín: ¿Cómo autónoma?

Sra. Martínez: Sí, yo cotizo la Seguridad Social completa.

Sr. Alcalde: En cualquier caso el Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno y de los diferentes grupos de la oposición, en el ejercicio de sus funciones como cargo público y miembros de la Corporación Municipal les cubre. Con lo cual da igual si está la Sra. Concejala con dedicación o sin dedicación.

Sr. Martín: Yo no lo digo como afán de protagonismo ni nada, yo lo digo porque evidentemente ella va a tener que realizar unas funciones como concejala, cuando está realizando esas funciones como concejala tendrá que tener algún tipo de seguridad tanto para ella como para el Ayuntamiento porque puede tener un accidente.

Sr. Alcalde: Pero si le pasa eso, que nadie quiere que le pase ningún accidente, pero si le pasase el Ayuntamiento tiene un seguro de responsabilidad civil que cubre a todos los concejales, pero no sólo a los Concejales del Equipo de Gobierno, sino también a los Concejales de la oposición y a todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, además de a todos los vecinos en la vía pública y espacios públicos.

Sr. Martín: Respecto a la cantidad económica que se nos va a asignar al Grupo Popular, yo no estoy de acuerdo con que se nos asigne esa cantidad. Entiendo que está dentro de las atribuciones del Alcalde hacerlo. Nosotros estuvimos comentando y pensamos que era bastante más justo incluir una cantidad en los Plenos, por asistencia a Plenos repartir esos 18.000€ y que sea a partes iguales por la gente que no tiene dedicación plena, pero entendemos que son partidas presupuestarias distintas y el Alcalde dentro de sus atribuciones está darlo o no darlo y, nosotros como grupo decidiremos en ese momento si lo aceptamos o no, que se hace con ese dinero o cómo se hace. Evidentemente en este tema nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Perfecto. Evidentemente la designación es una propuesta de Alcaldía, desde este Equipo de Gobierno se propone y ustedes tomen la decisión que tengan que tomar, y la designación se hará a posteriori en el siguiente Pleno, a la persona, porque tiene que ir a una persona porque es una alta en Seguridad Social y demás. ¿Algo más Sr. Martín?

Sr. Martín: Yo no.

Sr. Alcalde: ¿Algún otro concejal tiene una intervención al respecto?

Por otro lado se establece, se mantiene como en la legislatura anterior la dedicación a los Sres. Concejales que no tienen dedicación ni exclusiva ni parcial, la percepción de una indemnización por asistencia a los siguientes órganos colegiados: Pleno del Ayuntamiento 150€, asistencia a Órganos Colegiados 50€.

Y, además se fija la asignación económica, que es la misma que había, a los Grupos Municipales que son 200€ por concejal al año, ascendiendo a un total presupuestario de 2.600€ al año, quedando de la siguiente manera: Partido Popular 800€, Partido Socialista Obrero Español 800€, Podemos-EQUO-Candidatura Unidad Vecinal 600€, Ciudadanos 200€, VOX 200€.

¿Alguna intervención?, VOX, Ciudadanos, Partido Popular. No, pues si les parece, pasamos a votar la propuesta de Alcaldía.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE y CUV-PODEMOS-EQUO), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX) y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales P.P. y C's), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEDICACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, que transcrito literalmente dice así:

“A la vista del informe de Secretaria y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para poder proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y Concejales Delegados de Áreas de Gobierno y el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, que realicen sus funciones de acuerdo a los siguientes regímenes de dedicación:

- El cargo de Alcalde-Presidente, realizará las funciones de Hacienda y Personal, Seguridad y Emergencia, Proyectos Europeos, Comunicación y Organización Municipal en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- El cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente y transición ecológica, Obras y Mantenimiento viaria y Redes varias, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.

- El cargo de Concejal Delegado de Educación, infancia y juventud, Bienestar Social e Igualdad y Transporte y movilidad, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- El cargo de Concejal Delegado de Urbanismo e infraestructuras, Urbanizaciones y Patrimonio, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 75 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.
- El cargo de Concejal Delegado de Deportes, Participación y atención vecinal y Transparencia, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 75 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.
- El Concejal Delegado de Cultura, Innovación y nuevas Tecnologías, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 50 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 19 horas.
- El Cargo de Concejal Delegado de Promoción económica, turismo y montaña y Fomento del empleo, no tendrá dedicación económica.
- El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, por realizar las funciones de Coordinación y Gestión interna del Grupo mayoritario del a oposición, con el fin de que las funciones de control y fiscalización del Gobierno Municipal, puedan llevarse a cabo de forma efectiva. Fijando esta dedicación parcial en el 50 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 19 horas.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial , las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 44.054,00 € (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente y transición ecológica, Obras y Mantenimiento viaria y Redes varias, percibirá una retribución anual bruta de 37.624,00 € (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Educación, infancia y juventud, Bienestar Social e Igualdad y Transporte y movilidad percibirá una retribución anual bruta de 37.624,00 € (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo e infraestructuras, Urbanizaciones y Patrimonio percibirá una retribución anual bruta de 28.218,00 € (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Deportes, Participación y atención vecinal y Transparencia, percibirá una retribución anual bruta de 28.218,00 € (En 14 pagas).
- El Concejal Delegado de Cultura, Innovación y nuevas Tecnologías, percibirá una retribución anual bruta de 18.812,00 € (En 14 pagas).
- El Cargo de Concejal Delegado de Promoción económica, turismo y montaña y Fomento del empleo, no tendrá dedicación económica.

- El cargo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, por realizar las funciones de Coordinación y Gestión interna del Grupo mayoritario del a oposición, con el fin de que las funciones de control y fiscalización del Gobierno Municipal, puedan llevarse a cabo de forma efectiva, percibirá una retribución anual bruta de 18.812,00 € (En 14 pagas).

TERCERO.- Establecer a favor de los Sres. Concejales sin dedicación exclusiva, ni parcial, el derecho a la percepción de indemnización por asistencia a los siguientes órganos colegiados con las cuantías que se señalan:

Asistencia a sesión del Pleno del Ayuntamiento: 150,00 euros.

Asistencia a órganos colegiados: 50,00 euros.”

CUARTO.- Fijar la cuantía de la asignación económica a los Grupos Municipales en 200 euros/concejales/año, ascendiendo a un total de 2.600 euros, quedando de la siguiente manera:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN ANUAL
Partido Popular (P.P.)	800,00 €
Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	800,00 €
Podemos-EQUO-Candidatura de Unidad Vecinal (CUV-PODEMOS-EQUO)	600,00 €
Ciudadanos (C's)	200,00 €
VOX (VOX)	200,00 €
	2.600,00 €

Las presentes asignaciones a los grupos políticos municipales se otorgarán siguiendo el procedimiento previsto en el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

10º.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sr. Alcalde: Como hasta ahora se mantiene la designación de que es el Alcalde el asistente a los diferentes órganos colegiados en los cuales está el Ayuntamiento o el Concejales en quien delegue en caso que así ocurra.

¿Alguna intervención al respecto?, Vox, Ciudadanos, Partido Popular.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE y CUV-PODEMOS-EQUO), y **SEIS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales P.P., C's y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**, que transcrito literalmente dice así:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos:

En la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En el Grupo de Acción Local de la Sierra del Jarama, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En la Junta Pericial del Catastro de Rústica, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen de Peña Sacra, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En la Comunidad de Regantes, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En la Comisión Local de Patrimonio, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y a la Sra. Arquitecta Municipal, como Vicepresidente y Vocal respectivamente de la misma.

En el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

En el Consorcio de Transportes de Madrid, al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.”

11º.- CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES.

Sr. Alcalde: Ya ha leído la Sra. Interventora la designación por cada grupo de los portavoces. Se constituye como marca la Ley la Junta de Portavoces con las funciones que establece que son, la cualquier cuestión de interés municipal, y, en particular, se convoca para las siguientes funciones de deliberar sobre asuntos incluidos en el Orden del Día en los Plenos cuando así se estime por la Alcaldía, propuesta de la acción de Gobierno cuya resolución corresponde al Pleno, ser oída por la Presidencia acerca del otorgamiento de la calificación de “reservado” a los acuerdos del Pleno y las Comisiones, y ser informados de los trámites en cuestiones de confianza y las mociones de censura que suscitan.

Sin intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE y CUV-PODEMOS-EQUO), y **SEIS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales P.P.,C's y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES**, que transcrito literalmente dice así:

“COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN.

1.- La junta de Portavoces órgano deliberante y consultivo, estará presidida por el Presidente de la Corporación Municipal o el concejal en que delegue e integrada por los portavoces de los grupos municipales.

2.- La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución del Presidente de la Corporación Municipal, tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

FUNCIONES.

1.- Corresponde a la Junta de Portavoces debatir cualquier cuestión de interés municipal a propuesta de la Alcaldía.

2.- En particular, le corresponden, las siguientes funciones:

- a) Deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de los Plenos, cuando así lo estime la Alcaldía.
- b) Propuestas de acción de gobierno cuya resolución corresponda al Pleno.
- c) Ser oída por la Presidencia acerca del otorgamiento de la calificación de “reservado” a los acuerdos del Pleno y las Comisiones.
- d) Ser informada de los trámites de las cuestiones de confianza y las mociones de censura que se suscitarán.

CARÁCTER DE LOS ACUERDOS.

Los acuerdos de la Junta de Portavoces no tienen carácter preventivo ni vinculante y sus deliberaciones no serán públicas.”

Sr. Alcalde: Pues con este punto del Orden de Día acabamos.

Sr. Galli: Si me permite Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: No hay ruegos y preguntas pero bueno sí, hable.

Sr. Galli: Una salvedad. Además de la inexperiencia de desconocer el orden de turnos. Simplemente que a causa de desinformación preferimos en Ciudadanos la abstención y delegamos en su decisión que corresponda. Simplemente es ese el argumento del voto, nada más.

Sr. Alcalde: Estupendo Sr. Galli, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, ninguna. Muchas gracias

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE